

Asimismo, se hace público que de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 7/1990, de Disciplina Urbanística y Territorial, el expediente ha sido remitido a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente el pasado 15 de julio, número de registro 11128.

Lo que se hace público para general conocimiento; este acuerdo pone fin a la vía administrativa, contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de recurso contencioso-administrativo contra este acuerdo requerirá la previa comunicación al órgano que lo adoptó.

El Rosario, a 23 de julio de 1998.- El Alcalde, Macario Benítez Gil.

Ayuntamiento de Fasnía (Tenerife)

2731 ANUNCIO de 28 de julio de 1998, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Parcial La Hondura en Las Eras.

Por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento nº 267 de fecha 24 de julio de 1998, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por el artículo 4.º uno de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en materia de Suelo y de Colegios Profesionales, se ha aprobado inicialmente el Plan Parcial La Hondura en Las Eras, junto con su respectivo anexo de contenido Medio Ambiental y demás documentos que lo integran, correspondiente al Suelo Apto para Urbanizar-S.A.U.-Las Eras de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Fasnía en Parte Alta de Las Eras, redactado por iniciativa privada, en fecha marzo de 1998, por los señores técnicos D. Luis Sanz Fernández, Ingeniero de Caminos, y D. Rubén Henríquez Guimerá, Arquitecto, a instancia de Gestur-Tenerife, S.A.

El mencionado Plan Parcial y el respectivo expediente nº 76/98 se someten a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, quedando, durante el mismo, en horario de oficina, en la Secretaría General Municipal, a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones pertinentes.

En el ámbito territorial abarcado por las áreas comprendidas en el Suelo Apto para Urbanizar Las Eras-S.A.U. queda suspendido el otorgamiento de licencias municipales de parcelación de terrenos, edificaciones y demoliciones, toda vez que las nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente. No obstante, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 120.1 del Reglamento de Planeamiento, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Dicha suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del referido Plan Parcial.

Fasnía, a 28 de julio de 1998.- El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Tejera.

Ayuntamiento de La Guancha (Tenerife)

2732 ANUNCIO de 20 de julio de 1998, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el Suelo Rústico Potencialmente Productivo.

Por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de julio de 1998, se aprueba inicialmente el expediente de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el Suelo Rústico Potencialmente productivo (artº. 125).

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 49 del Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artículo 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, se somete el mismo a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o el Boletín Oficial de Canarias, al objeto de que pueda ser examinado en horas de oficina, en la Secretaría de esta Corporación, y puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

En el caso de que no se formulase reclamación alguna durante el expresado plazo, la aprobación inicial se entenderá elevada a provisional.

La Guancha, a 20 de julio de 1998.- El Alcalde-Presidente, José Bernardo Grillo González.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2733 EDICTO de 4 de junio de 1998, por el que se somete a información pública la aprobación de la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.) del Polvorín.